Acta de la Sesión Ordinaria 04-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el miércoles veintiséis de abril del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas con dos minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Evelyn Aguilar Corrales, secretaria.

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, gerente a.i. de la Sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

MBA Laura Villalta Solano, asistente secretaría junta directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Además, asisten como invitados, por parte del BCR:

Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 04-23, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°03-23, celebrada el 23 de marzo del 2023.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

C.1 *Informe de reactivación económica a marzo 2023 y propuesta de ajuste al Sistema de Información Gerencial. Atiende SIG-23. (CONFIDENCIAL)*

C.2 *Carta de Gerencia Eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM. (CONFIDENCIAL)*

C.3 *Informe de ejecución presupuestaria, al I trimestre 2023. Atiende SIG-16 (PÚBLICO).*

C.4 *Solicitud de prórroga para presentar los perfiles de puestos de BCR Logística. (CONFIDENCIAL)*

C.5 *Propuesta Reglamento para la Fijación de Tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (PÚBLICO)*

C.6 *Propuesta cronograma de trabajo para atención Auditoría Externa sobre el Marco de Gestión de TI y su aplicación (oficio SGF-0468-2023). (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Control Normativo:

D.1 *Informe de avance de planes de acción de autoevaluación Sistema de Control Interno, 2022. Atiende SIG-19. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad:

D.2 *Análisis de gestión financiera, con corte a marzo 2023. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

D.3 *Información Financiera, con corte a marzo 2023. Atiende SIG-22. (PÚBLICO).*

D.4 *Informe plan de atención de la Carta de Gerencia, al 31 de diciembre del 2022. Atiende acuerdo sesión n.°02-23, art. IX. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "El siguiente orden del día. ¿Alguna observación al orden del día?".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con el orden del día propuesto para esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 04-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el 23 de marzo del 2023, diciendo: "Vamos con la aprobación del acta 03-23, celebrada el 23 de marzo del 2023. ¿Tenemos observaciones, doña Laura?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "No, señor, no se recibieron observaciones al acta".

Por lo tanto, don **Douglas** indica: "Si les parece, estaríamos de acuerdo".

Los señores Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, el documento que contiene el informe de ejecución presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., con corte al primer trimestre del año 2023.

Lo anterior, de conformidad con las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* N-1-2012-DC-DFOE, y sus reforma R-DC-73-2020, publicado en la gaceta No.245, del 07 de octubre del 2020, en su norma 4.3.14, y según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-16).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: “Pasaríamos a ver el informe de ejecución presupuestaria, del primer trimestre del 2023. Adelante, don Fabio”.

Así las cosas, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: "Muchas gracias, don Douglas. El siguiente tema es de carácter resolutivo, no es confidencial, requiere un acuerdo en firme y atiende el SIG-16, informe de ejecuciones y modificaciones presupuestarias, para el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, con corte al primer trimestre del 2023.

En este caso, los ingresos totales se ejecutaron en el trimestre un 22%, que corresponde a los ingresos por venta de bienes y servicios, que se ejecutaron en este 22%. Se da una ejecución del 33% en los ingresos de la propiedad, por el comportamiento al alza de las tasas de interés por inversiones. Los egresos totales se ejecutaron un 19% y la partida de servicios se ejecutó un 26% (ver imagen n.°1).

CONSIDERACIONES GENERALES

Al 31 de marzo del 2023 se da la siguiente ejecución presupuestaria:

- Los **ingresos totales** se ejecutaron un **22%**.
  - Los **ingresos por venta de bienes y servicios** se ejecutaron un **22%**.
  - Se da una ejecución del **33%** en los **ingresos de la propiedad**, por el comportamiento al alza de las tasas de interés por inversiones.
- Los **egresos totales** se ejecutaron un **19%**.
  - La partida de **servicios** se ejecutó un **26%**.

Imagen n.°1. Consideraciones Generales
Fuente: Gerencia de la Sociedad

En cuanto a la ejecución de los ingresos, tenemos un presupuesto aprobado de ingresos por ¢497.0 millones. Los ingresos reales fueron por ¢111.2 millones, con un disponible de ¢385.7 millones y una ejecución para el trimestre del 22% (ver imagen n.°2)".

DETALLE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS
Al 31 de marzo 2023
(en miles de colones)

CODIGO			CLASIFICADOR DE INGRESOS EL SECTOR PUBLICO	PRESUPUESTO TOTAL	TOTAL	RESUMEN		
C	SC	G				INGRESOS REALES	DISPONIBLE	%
1	0	0	INGRESOS CORRIENTES	497 007,00	111 294,55	111 294,55	385 712,45	22%
1	3	1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	460 932,00	99 351,32	99 351,32	361 580,68	22%
1	3	2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	36 075,00	11 943,23	11 943,23	24 131,77	33%
1	3	2	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	36 075,00	11 943,23	11 943,23	24 131,77	33%
			TOTAL INGRESOS	₡ 497 007,00	₡ 111 294,55	₡ 111 294,55	₡ 385 712,45	22%

Imagen n.°2. Detalle de ejecución de ingresos
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Respecto a la ejecución de los egresos, del presupuesto total de ¢497.0 millones, se tienen gastos reales por ¢94.0 millones, con un disponible de ¢402.9 millones y con una ejecución del gasto de 18.93% en el trimestre (ver imagen n.°3).

DETALLE DE EJECUCIÓN DE EGRESOS
Al 31 de marzo 2023
(en miles de colones)

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PRESUPUESTO TOTAL	I TRIM	GASTOS REALES	RESUMEN DISPONIBLE	%
0	REMUNERACIONES	71 313,13	15 637,10	15 637,10	55 676,03	21,93%
1	SERVICIOS	286 575,00	75 566,62	75 566,62	211 008,38	26,37%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 700,00	2 392,77	2 392,77	17 307,23	12,15%
5	BIENES DURADEROS	111 500,00	0,00	0,00	111 500,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 000,00	480,95	480,95	6 519,05	6,87%
9	CUENTAS ESPECIALES	918,87	0,00	0,00	918,87	0,00%
	TOTAL GASTOS	₡ 497 007,00	₡ 94 077,44	₡ 94 077,44	₡ 402 929,56	18,93%

Imagen n.°3. Detalle de ejecución de egresos
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Agrega don **Fabio Montero**: "Considerando que, de conformidad con las *Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos*, se debe suministrar a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto. Segundo, que la información de la ejecución presupuestaria ha sido enviada a la Contraloría, en tiempo y forma, según lo establecido en las Normas Técnicas presupuestarias. Tercero, que debe cumplirse con el Sistema de Información Gerencial, SIG-16, sobre el informe de ejecución trimestral y el informe de modificaciones presupuestarias.

La propuesta del acuerdo es dar por conocido y aprobado el informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2023, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago; dar por atendido lo correspondiente al SIG-16 y declarar el acuerdo en firme".

En ese sentido, el señor **Douglas Soto** consulta: "¿Algún comentario?". Al no haber, agrega don **Douglas**: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N-1-2012-DC-DFOE, y su reforma R-DC-73-2020, publicado en La Gaceta n.°245, del 07 de octubre del 2020, en su norma 4.3.14, se debe suministrar a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto.

Segundo. Que la información de la ejecución presupuestaria mensual ha sido enviada a la Contraloría General de la República, en tiempo y forma, según lo establecido en las Normas Técnicas Presupuestarias.

Tercero. Que debe cumplirse con el Sistema de Información Gerencial, SIG-16, sobre el Informe de ejecución trimestral y el informe de modificaciones presupuestarias.

Se dispone:

1.- Aprobar el informe de ejecución presupuestaria, con corte al primer trimestre del año 2023, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia forma parte del acuerdo y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión; lo anterior, según lo establecido en el Sistema de Información Gerencial SIG-16.

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad proceder con el envío de la documentación correspondiente, a la Contraloría General de la República (CGR), de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, el memorando 003-2023, fechado 20 de abril del 2023, por medio del cual, somete a consideración de la Junta Directiva, una solicitud de prórroga para la aplicación de nuevos perfiles en los puestos de las personas trabajadoras de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.). Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión 06-22, artículo VI, celebrada el 28 de abril del 2022.

Al respecto, el señor Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 04-23, artículo VII, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe el informe ejecutivo remitido por la Gerencia de la Sociedad, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

> *En sesión 06-22 del 28 de abril del 2022 las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) acordaron:*
>
> *1.- Aprobar una prórroga, por el plazo de un año, para que la Administración de la Sociedad proceda con la aplicación de nuevos perfiles en los puestos de las personas trabajadoras de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).*
>
> *La oficialización de los perfiles de puesto forma parte de los pendientes en los siguientes informes:*
>
> - *Informes de auditoría AUD 264-2019 y AUD 009-2021*
> - *Informe de riesgos GCR-464-2022*
> - *Pendientes de Junta Directiva DEP-177-2021 y ALM-175-2021*
>
> *Cómo es sabido la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco, realizó el levantamiento de 18 perfiles de puesto para BCR Logística, mismos que aún no han sido asignados hasta que se realice la oficialización y aprobación de la escala salarial, con la información de la Encuesta Salarial SEIS, proporcionada por la empresa PWc, para el I SEM 2021, por lo que el costo de la planilla se incrementaría en un 10%, según se detalla:*

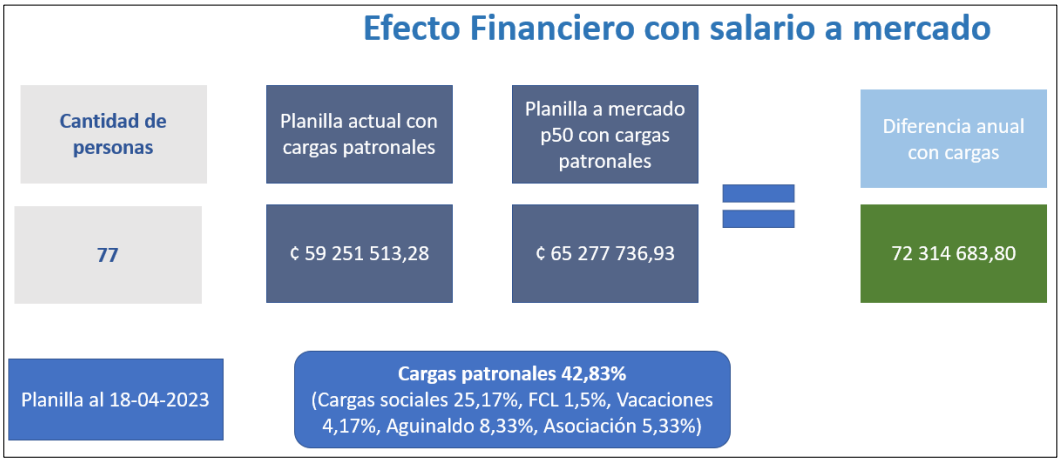

La prórroga aprobada por las Juntas Directivas vence este mes de abril y se considera que la carga financiera que representa la aplicación de los perfiles de puesto y su escala salarial no podría asumirse en este momento.

También se considera la línea estratégica de BCR Logística que está direccionada al proyecto de Transformación, que se espera operativizar a finales del presente año, con proyección de mayores ingresos para la subsidiaria, por lo que se propone, prorrogar por un año más la oficialización de los perfiles de puesto.

Dado lo anterior, se solicita a las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago):

1. Otorgar una prórroga a la Administración por el plazo de un año, para la aplicación de los perfiles de puestos, así como extender por el mismo periodo, el plazo de los compromisos pendientes de Junta Directiva, Auditoría Interna y Riesgo, considerando que en este momento no se cuentan con los recursos para hacer frente a un incremento en la planilla.

2. Solicitar a la Gerencia de la subsidiaria, que, de darse una situación diferente en los resultados financieros, previo al vencimiento de la prórroga, se presente nuevamente el tema a este directorio para valorar la viabilidad de implementar lo correspondiente a los perfiles de puesto y su escala salarial.

3. Acuerdo en firme.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con el punto C.4, solicitud de prórroga para presentar los perfiles de puestos de BCR Logística. Ese tema también fue ampliamente discutido en la sesión del Depósito Agrícola de Cartago, sesión 04-2023, por lo que le solicitaría a don Fabio poner el acuerdo".

En consecuencia, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: "Don Douglas, en este caso, el acuerdo se tomó distinto al redactado originalmente. Y lo que se estaría aprobando es una prórroga a la implementación de los perfiles, una vez se dé la transformación del negocio y de una vez, los perfiles sean revisados, nuevamente, y actualizados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano (BCR) (ver imagen n.°1).

Dado lo anterior, se solicita a las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago):

1. Otorgar una prórroga a la Administración por el plazo de un año, para la aplicación de los perfiles de puestos, así como extender por el mismo periodo, el plazo de los compromisos pendientes de Junta Directiva, Auditoría Interna y Riesgo, considerando que en este momento no se cuentan con los recursos para hacer frente a un incremento en la planilla.

2. Solicitar a la Gerencia de la subsidiaria, que, de darse una situación diferente en los resultados financieros, previo al vencimiento de la prórroga, se presente nuevamente el tema a este directorio para valorar la viabilidad de implementar lo correspondiente a los perfiles de puesto y su escala salarial.

3. Acuerdo en firme.

Imagen n.°1. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la Sociedad

En ese sentido, el señor **Douglas Soto** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la prórroga aprobada por las Juntas Directivas de Dacsa y Alfiasa, en sesiones 06-22, vence este mes de abril del 2023.

Segundo. Que la carga financiera que representa la aplicación de los perfiles de puesto y su escala salarial no podría asumirse en este momento.

Tercero. La Sociedad se encuentra en un proceso de transformación para que a futuro se convierta en una empresa de servicios logísticos para el Banco de Costa Rica, lo cual eventualmente pueda modificar o eliminar los perfiles de puestos identificados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR.

Se dispone:

1.- Otorgar a la Gerencia de la Sociedad una prórroga por el periodo en que demore en proceso de transformación de la Sociedad, para que presente el informe sobre la aplicación de los perfiles de puestos de las personas trabajadoras de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), dispuesto en pendientes DEP-177-2021, AML-175-2021 y en las observaciones de auditoría AUD-264-2019 y AUD-009-2021 y de riesgo GCR-464-2022. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad que, una vez se materialice la transformación de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), se coordine lo respectivo con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para realizar una nueva revisión de los perfiles de puestos y escala salarial a aplicar en las sociedades y se presente nuevamente el tema a este Directorio, para valorar la viabilidad de implementar lo correspondiente.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, el documento que contiene una propuesta de *Reglamento para la fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.* Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Stephany Calderón Chaves, coordinadora administrativa de BCR Logística, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., la Gerencia Corporativa de Riesgo y Gerencia Corporativa de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: "Procedemos a ver el tema sobre la propuesta de *Reglamento para la fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago*. Adelante, don Fabio".

Así las cosas, el señor **Fabio Montero Montero** indica: "Sí, muchas gracias. Para este tema, me acompaña doña Stephany Calderón, ella es quien nos va a presentar la propuesta del Reglamento. Adelante, doña Stephany, por favor".

En consecuencia, la señora **Stephany Calderón Chaves** dice: "Buenas tardes. Muchas gracias. El siguiente es un tema resolutivo, no es confidencial y requiere acuerdo en firme. Se trata del Reglamento para la fijación de tarifas del Almacén Fiscal. Como antecedente, tenemos que, según lo establecido en las Disposiciones de la normativa del Conglomerado (Financiero BCR), los reglamentos deben ser aprobados por la Junta Directiva.

El Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal, además, está contenido dentro del plan de normativa de BCR Logística para el 2023. Este Reglamento ya cuenta con el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgos, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia (Corporativa) de Cumplimiento -que emitió un criterio sin observaciones-, al igual que el criterio de la Auditoría Interna del Depósito (Agrícola de Cartago). Todas las recomendaciones fueron atendidas en el documento final (ver imagen n.°1)".

ANTECEDENTES

1. Según lo establecido en las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Normativa en el CFBCR, apartado Jerarquía Documental, los reglamentos deben ser aprobados por la Junta Directiva.
2. El Reglamento de Fijación de Tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. está contenido dentro del Plan de Atención de la Normativa de BCR Logística 2023.
3. El Reglamento de Fijación de Tarifas, cuenta con los siguientes criterios:
   - ✓ **Gerencia Corporativa de Riesgo**, GC-115-2023
   - ✓ **Gerencia Corporativa Jurídica**, GCJ-MSM-081-2023
   - ✓ **Gerencia de Cumplimiento**, GC-037-2023 SIN OBSERVACIONES
   - ✓ **Auditoria Interna de DACSA**, AUD-DACSA-006-2023 SIN OBSERVACIONES
4. Todas las recomendaciones emitidas en los criterios señalados, fueron atendidas y consideradas en el documento final.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Agrega la señora **Calderón**: "El Reglamento se compone de cinco capítulos. En el primero, tenemos la aprobación y las tarifas; en el segundo, podemos tener acceso a todo

lo que es la tarifa de mercancía en bodega, vehículos y otras tarifas. El capítulo tercero tiene todo lo que es referente a las obligaciones; en el capítulo cuarto encontramos los costos adicionales y en el quinto capítulo, todo lo que tiene que ver con la negociación de tarifas y el esquema para aplicar la negociación (ver imagen n.°2).

COMPONENTES DEL REGLAMENTO

El Reglamento para la fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, se compone de los siguientes apartados:

Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V
• Art 1. Aprobación • Art 2. Tarifas	• Art 3. Mercancía en bodega • Art 4. Vehículos • Art 5. Otras tarifas	• Art 6. Obligaciones	• Art 7. Costos Adicionales	• Art 8. Negociación de tarifas. • Art 9. Esquema para aplicar la negociación de tarifas

Imagen n.°2. Componentes del Reglamento
Fuente: Gerencia de la Sociedad

En cuanto al criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgos, en lo que es riesgo de mercado y liquidez, ellos recomiendan indicar la periodicidad de revisión de las tarifas; además, declarar los porcentajes máximos de negociación, por lo autorizado en las condiciones en las cuales se puede negociar. Estos dos puntos fueron atendidos en el capítulo tercero y cuarto del Reglamento, respectivamente (ver imagen n.°3).

En cuanto al riesgo operativo, no se presentaron riesgos operativos. En cuanto a riesgo regulatorio, recomiendan indicar a qué órgano se le informará las razones por las cuales se exonera una comisión al 100%. En este caso, a nivel de Reglamento, el único que tiene esa potestad es el Gerente General, quien tiene las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. En cuanto al resto, no se hicieron riesgos regulatorios ni de cumplimiento normativo".

Criterio Gerencia Corporativa de Riesgos

RIESGOS DE MERCADO Y LIQUIDEZ

1. Recomienda indicar la periodicidad de revisión de las tarifas establecidas.

   R/ Se define en el Capítulo III del tarifario que las tarifas se revisarán anualmente.

2. Solicita aclarar los porcentajes máximos de negociación por autorizado y las condiciones en las cuáles es posible realizar una negociación de la tarifa.

   R/ Se establece en el Capítulo IV del tarifario los porcentajes máximos de negociación y se identifica las condiciones en las cuales aplica un ajuste a la tarifa.

RIESGO OPERATIVO

La propuesta no representa riesgos operativos a los inherentes

RIESGO REGULATORIO Y CUMPLIMIENTO

1. Recomienda indicar a cuáles órganos se les informa de las razones para exonerar la comisión al 100% siendo que esta es una potestad del Gerente General.

   R/ A nivel del Reglamento, el único que puede exonerar un 100% de la comisión es el Gerente General, quien tiene facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

No se evidencian riesgos regulatorios ni de cumplimiento normativo dado que se determina observancia de las normas.

Imagen n.°3. Criterio Gerencia Corporativa de Riesgos
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Continúa detallando doña **Stephany Calderón**: "Además, la Gerencia Corporativa de Riesgo nos solicita considerar que este Reglamento va a ser publicado en (La) Gaceta, *Docu (BCR)* y, además, divulgado en el sitio web, por un asunto de transparencia institucional. En este caso, el tarifario no contiene información que no pueda ser publicada.

Nos piden, también, identificar los documentos normativos actuales, para actualizarlos después de aprobado el Reglamento. En este caso, el Almacén no cuenta con más

normativa que esté ligada al Reglamento; sin embargo, este sí será tomado como referencia para la normativa que se va a crear en el futuro (ver imagen n.°4).

Nos piden, también valorar la posibilidad de un documento que contenga el cálculo que se va a realizar para la tarifa de cada uno de los tipos de vehículos. En este caso, junto con el Reglamento, también se están oficializando los formularios y en estos, está contenida la fórmula detallada para uno de esos vehículos. Finalmente, nos piden valorar la posibilidad de realizar exoneraciones de manera mancomunada, este punto se atendió en el capítulo cinco del Reglamento. Eso sería todo en el criterio de Riesgos".

Criterio Gerencia Corporativa de Riesgos

Recomendaciones

1. Considerar que, una vez aprobado el documento por parte de la Junta Directiva, es susceptible su publicación en el Diario oficial La Gaceta, en Docu-BCR y divulgación en el sitio web, considerando una mayor transparencia institucional.

   R/ El tarifario no contiene información que no pueda ser publicada.

2. Identificar aquellos documentos de la normativa interna que deben actualizarse, relacionados con la modificación que sea aprobada para este Reglamento.

   R/ El Almacén Fiscal no tiene otra normativa asociada al tarifario que deba ajustarse, por otro lado, la nueva normativa generada tomará como referencia el documento aprobado en esta oportunidad.

3. Valorar la posibilidad de crear una metodología que contemple el cálculo a realizar para los cobros por almacenaje para cada uno de los tipos de vehículos.

   R/ Junto al reglamento de fijación de tarifa, se están oficializando los formularios que contienen la forma de cálculo para cada uno de los tipos de vehículos.

4. Valorar la posibilidad de realizar las exoneraciones de comisiones de manera mancomunada.

   R/ Se establece lo recomendado en el Capítulo V del Reglamento.

Imagen n.°4. Criterio Gerencia Corporativa de Riesgos, recomendaciones
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Ahora, el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, ellos lo que nos recomendaron fue revisar el concepto de la disposición en cuanto a la fijación de los precios. Ese concepto se ajustó y, además, se detalló que se calcula el punto de equilibrio del negocio para realizar la fijación de las tarifas (ver imagen n.°5).

Criterio Gerencia Corporativa Jurídica

1. El artículo segundo indica: "La fijación de las tarifas se define como resultado de investigar los almacenes fiscales del territorio nacional, con el fin de conocer los precios del mercado, dicha investigación es anual". Sin embargo, la fijación de precios es un proceso un poco más elaborado que simplemente estudiar lo que hace la competencia, por lo que, recomendamos revisar el concepto de esta disposición.

Las tarifas se establecen de acuerdo con un estudio de mercado y pese que aún no se cuenta con un sistema de costeo, se calcula el punto de equilibrio del negocio para la definición de las tarifas.

Imagen n.°5. Criterio Gerencia Corporativa Jurídica
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Asimismo, doña **Stephany** indica: "Si no tienen alguna duda hasta aquí, iríamos con lo que serían los considerandos y la propuesta de acuerdo".

En consecuencia, el señor **Carlos Phillips Murillo** señala: "Yo tenía una, pero se me perdió y cuando di lectura, que decía que la fijación de precios se daba una vez al año. Yo iba a hacer una propuesta -no sé si es que ya es en el acuerdo-, por eso fue por lo que me confundí, por eso es por lo que iba a hacer una propuesta de que se diga, más bien, 'al menos, una vez al año', porque puede ser que, en algún momento del periodo del tiempo, haya que revisar las tarifas y, entonces, no nos limitamos a que el acuerdo dice 'una vez al año'".

Al respecto, el señor **Fabio Montero** expresa: "De acuerdo, don Carlos. Tomamos nota y vamos a integrarlo". El señor Phillips agradece lo indicado.

De seguido, el señor **Douglas Soto** pregunta: "¿Alguna otra consulta?". Al no haber, la señora **Calderón** se refiere a los considerandos diciendo: "Entonces, continuaríamos con lo que son los considerandos. Considerando que debemos cumplir con el plan normativo de 2023 de BCR Logística, que debemos cumplir con las Disposiciones administrativas del Conglomerado (Financiero BCR), que el Reglamento cuenta los criterios pertinentes y, además, que se atendieron las recomendaciones emitidas.

Propondríamos como acuerdo aprobar el Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal y encargar al Gestor de Riesgo y Control Normativo, que continúe el proceso para la formalización y que, además, vele por el cumplimiento del mismo".

Por lo tanto, el señor **Soto** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo?". Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Para finalizar, doña S**tephany** dice: "De acuerdo. Eso sería todo de mi parte, muchísimas gracias. Buenas tardes".

Además, don **Douglas** pregunta: "Además, lo dejamos en firme. ¿Les parece?".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con la sugerencia.

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora Stephany Calderón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que se debe cumplir con el plan normativo de BCR Logística para el año 2023.

Segundo. Que debe cumplirse con lo establecido en las Disposiciones administrativas para el proceso de la normativa en el Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que el *Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.*, cuenta con el criterio de las áreas correspondientes, según lo establece la normativa del Conglomerado Financiero BCR.

Cuarto. Que la confección del *Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.* considera las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa de Cumplimento, Gerencia Corporativa Jurídica y Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de *Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y con la modificación en el plazo de la fijación de precios, para que se revise al menos una vez al año.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área de Gestión de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, el documento

aprobado *Reglamento de fijación de tarifas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.*; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR y en el diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero,** presenta a conocimiento del Directorio, el documento fechado 21 de abril del 2023, que contiene Información Financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 31 de marzo del 2023. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-22), de la Sociedad.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, el señor **Fabio Montero Montero** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

Estado de Situación
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de marzo del 2023
(en miles de colones)

	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO TOTAL	683 837	664 700	19 137	3%
Activo Productivo	524 258	489 222	35 036	7%
Intermediación Financiera	524 258	489 222	35 036	7%
Inversiones en títulos y valores	524 258	489 222	35 036	7%
Activo Improductivo	159 579	175 478	(15 899)	-9%
Activo inmovilizado	67 646	98 081	(30 435)	-31%
Bienes de uso netos	67 646	98 081	(30 435)	-31%
Otros activos	91 933	77 397	14 536	19%
Disponibilidades	5 060	5 875	(815)	-14%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	5 627	1 386	4 241	306%
Cargos Diferidos Netos	43 526	28 636	14 890	52%
Otros Activos Diversos Netos	37 719	41 500	(3 781)	-9%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	683 837	664 700	19 137	3%
PASIVO TOTAL	106 508	92 676	13 833	15%
Pasivo con Costo	35 374	61 649	(26 275)	-43%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	35 374	61 649	(26 275)	-43%
Pasivo sin Costo	71 134	31 026	40 108	129%
Pasivos Diferidos	1 194	162	1 032	638%
Otros Pasivos	69 941	30 865	39 076	127%
PATRIMONIO AJUSTADO	577 329	572 024	5 304	1%
Otras cuentas de orden deudoras	1 680 416	2 136 016	(455 600)	-21%

Estado de Resultados Consolidado
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago
Al 31 de marzo del 2023
(en miles de colones)

	Febrero	Marzo	Marzo 2023	Marzo 2022	Variación Mar - Feb	Variación 2023-2022
Ingresos por Intermediacion Financiera	3 795	4 600	11 943	2 174	21%	449%
Ingresos Financieros por Inversiones	3 795	4 600	11 943	2 174	21%	449%
Gastos por Intermediacion Financiera	211	203	621	1 120	-4%	-45%
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	211	203	621	1 120	-4%	-45%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	3 584	4 397	11 322	1 054	23%	974%
Ingresos por Prestacion de Servicios	29 732	29 038	99 351	60 358	-2%	65%
Otros Ingresos por prestacion de servicios	29 732	29 038	99 351	60 358	-2%	65%
Gastos por Prestacion de Servicios	891	7	903	271	-99%	233%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	28 841	29 031	98 449	60 087	1%	64%
Otros Ingresos de Operacion	(20 290)	(20 012)	(61 749)	(18 345)	-1%	237%
Otros ingresos de operacion	4 192	4 059	12 947	25 388	-3%	-49%
Otros Gastos de Operacion	24 482	24 071	74 696	43 733	-2%	71%
Ganancias o Perdidas por Diferencias de Cambio	530	(322)	(215)	(15)	-161%	1374%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	12 665	13 093	47 806	42 781	3%	12%
Gastos de Administracion	8 828	10 868	31 774	35 607	23%	-11%
Gastos de personal	5 242	5 432	16 132	16 940	4%	-5%
Gastos Generales	3 586	5 436	15 643	18 667	52%	-16%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	3 837	2 225	16 032	7 175	-42%	123%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	3 837	2 225	16 032	7 175	-42%	123%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	1 974	1 550	7 426	2 596	-21%	186%
RESULTADO FINAL	1 862	675	8 606	4 579	-64%	88%

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con el punto D.3, que es el informe financiero, con corte a marzo 2023, que acaba de ser visto. Este tema lo acabamos de ver y para efectos de publicación, estaríamos de acuerdo".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-22, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función 'Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de Gestión Financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de marzo del 2023. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-22.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, Auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, a las diez horas.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria 04-23, a las dieciséis horas con veinticuatro minutos.